Plato, Julio de 2026.

Señores
SERVICIOS DE ENERGIA Y GAS S.A.S E.S.P.- SEREGAS SAS,
NIT. 901793934-4
R.L. MIGUEL FERNANDO ABUCHAR ALEMAN
C.C. 78.748.241

Con fundamento en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al Municipio De Plato, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO Y SEREGAS SAS ESP TENDIENTE A OTORGAR SUBSIDIOS PARA GARANTIZAR LA CONEXIÓN DE ACOMETIDA, MEDICIÓN INTELIGENTE Y RED INTERNA DE GAS DOMICILIARIO PARA USUARIOS DE MENORES INGRESOS DE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del convenio a celebrar es por la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 10.528.229.250,00)**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA: Debe integrar a la propuesta los documentos señalados en la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO / REQUISITO	RESPONSABLE DE APORTAR EL DOCUMENTO	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
	CONTRATISTA	SI	NO	
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES				
1 PROPUESTA DIRIGIDA AL SEÑOR ALCALDE				SUSCRITA A COLOR
2 FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA (PERSONA JURIDICA) DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO				SE DEBE RELACIONAR TODA LA EXPERIENCIA
3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA - RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO				DEBE ESTAR RELACIONADA EN EL FORMATO DE HOJA DE VIDA
4 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL R/L O GERENTE				
5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL				
6 DECLARACION PROACTIVA BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES CONFLICTO DE INTERESES PERSONA				

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

	JURIDICA				
7	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA DEL R/L Y DE LA PERSONA JURIDICA (WWW.PROCURADURIA.GOV.CO)				
8	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA DEL R/L Y DE LA PERSONA JURIDICA (WWW.CONTRALORIAGEN.CO)				
9	CONSULTA DEL CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES DEL R/L				
10	CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SGSS EN SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR				
11	REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS				
12	RUT DE LA DIAN ACTUALIZADO				
13	BALANCES O ESTADOS DE RESULTADO CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR				
14	CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR				
15	TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR				
16	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR (VIGENTES)				

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato deberá ejecutarse en El Municipio de Plato, Departamento de Magdalena.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Aportar la infraestructura necesaria y asegurar el funcionamiento de la red distribución de gas o redes para la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO para la conducción de gas bajo su propia cuenta y riesgo.

2. Mantener en buen estado de servir, la infraestructura instalada en la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO para la conducción de gas bajo su propia cuenta y riesgo.

3. Garantizar la prestación del servicio de Gas Domiciliario por red, en la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO por su propia cuenta y riesgo para la distribución y operación del servicio público de Gas por red.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

4. Construir con los recursos aportados por el Municipio y los propios destinados para ello, las acometidas, red interna de cada uno de los usuarios potenciales de las zonas beneficiadas e instalar el centro de medición en cada una de las viviendas.

5. Aplicar en la factura del servicio, el subsidio otorgado por el Municipio, al costo del derecho de conexión, redes internas y medidor a los beneficiarios del proyecto de la ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio de Plato.

7. Aplicar a cada usuario el subsidio al consumo por menores tarifas que otorga el Ministerio de Minas y Energía a los usuarios beneficiarios que son de estrato 1 y 2.

8. Aplicar las tarifas definidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en las zonas beneficiarias del proyecto.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio en los términos de este.

12. Las demás obligaciones que surjan para cumplir el objeto del convenio de forma eficiente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PLATO:

1. El Municipio otorgará subsidios a los usuarios de estrato 1 y 2 del Corregimiento donde se desarrolle el proyecto, con el fin de que se amortizar los cargos de la conexión domiciliaria al servicio público de gas, entendidos estos conforme lo dispuesto en el artículo 108 literal b) de la Resolución CREG 057 de 1996 “cargos que cubren los costos involucrados en la acometida y el medidor”, siempre y cuando las condiciones económicas y técnicas así lo ameriten, esto es, los usuarios beneficiados serán conectados teniendo en cuenta la viabilidad técnica y financiera de la conexión e instalación, la aceptación del subsidio por parte del usuario y el estrato socioeconómico a que pertenece. Los usuarios que deberán cumplir con tres requisitos: 1) pertenecer al estrato 1 y 2 y estar inscritos en el censo del Sisben. 2). Habitar en el Municipio de PLATO. 3) Conectarse efectivamente al servicio público de gas combustible con la empresa distribuidora que firme el convenio objeto de este estudio.
2. El Municipio pagará a la empresa distribuidora el valor del subsidio, una vez sean certificados (por un organismo de inspección acreditada por la ONAC) los usuarios y hasta agotar los recursos que el municipio ha dispuesto para este fin.
3. Verificar que los usuarios que efectivamente se conecten al servicio, habiten en la zona de los Corregimientos beneficiados.
4. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Poner a disposición de la Empresa, la información necesaria para el desarrollo de las actividades comprendidas dentro del objeto convenido.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio y se encuentren previstas en la Ley

DESEMBOLSO DE LOS APORTES

- **ANTICIPO**

Para este proyecto la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 50% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato, se manejaran en una cuenta bancaria exclusiva para tal fin, teniendo en cuenta que el convenio se trata de subsidios con regulación especial de la Ley 142 de 1997. PARÁGRAFO SEGUNDO: OTRAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO: La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:
1. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
3. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista los manejara desde una cuenta bancaria constituida exclusivamente para tal fin. Ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el este.
4. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.
5. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:
Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, SEREGAS SAS ESP reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

8. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

- **DESEMBOLSO DE LOS APORTES:**

EL MUNICIPIO efectuará el aporte de los recursos convenidos así: **1.- PAGOS PARCIALES,** de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, con un avance mínimo del 30% de ejecución, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución de las conexiones, construcción de redes internas e instalación de los centros de medición, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra. **LA EMPRESA** hará sus aportes durante la ejecución del convenio de acuerdo a las obligaciones plasmadas a su cargo. El ultimo pago se dará una vez cumplido el 100% del objeto del convenio, esto es, se hayan hecho las conexiones, construido las redes internas y se hayan instalado los centros de medición del 100% de los beneficiarios del proyecto. Para el pago se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe final de la empresa con las evidencias respectivas de construcción de conexión, red interna e instalación del centro de medición, certificado de cumplimiento del supervisor del convenio, acreditación de pagos de seguridad social, liquidación del convenio y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **2.- PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar**. PARÁGRAFO PRIMERO. – LA EMPRESA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **LA EMPRESA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Original firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PLATO
ENTIDAD CONTRATANTE

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co